FUNDACIÓN SOCIAL BCC
NIT: 901562045 - 0
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas □ IVA
Persona Jurídica
Dirección: MZ 16 CA 10 BRR LOS COCOS, VALLEDUPAR, Cesar, Colombia
Tel. 3216507477
Email. edulvisperez_07@outlook.com
Autorización factura electrónica de venta No: 18764107623632 válida desde 2026-03-25 hasta 2028-03-25 rango desde FSBC1 hasta FSBC100

Nombre/Razón Social:	MUNICIPIO DE ASTREA
NIT:	892301541
Dirección:	CR 2 7 31 BRR CENTRO, ASTREA, Cesar, Colombia
Teléfono:	3103691188
Email:	contador@astrea-cesar.gov.co
Forma de pago:	Crédito
Medio de pago:	Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago:	18/09/2026
Total de Lineas:	1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: **FSBC4**

MONEDA:	**COP Peso colombiano**
HORA EMISIÓN:	**09:46:12**
FECHA FIRMADO:	**18/09/2026 09:46:14**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
18	09	2026	18	09	2026

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	0003	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN YEJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y ARTÍSTICAS DIRIGIDA A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DE LOS DIFERENTES CENTROS DE VIDA DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR.	WSD	1,00	$24.530.000,00				$0,00	$24.530.000,00

Notas: pago anticipado correspondiente al 50% CLAUSULADO PROCESO COMPETITIVO ELECTRÓNICO ESAL -014-2026

SON: (veinticuatro millones quinientos treinta mil pesos con cero centavos)

CUFE: a3b1d304045307e9e83397344c19f4685fbdc81040df8074972f6dc8b3a2082c87cc69eabc460b673168182b447d999b

Subtotal:	$24.530.000,00
Cargos:	$0,00
Descuentos:	$0,00
Total:	$24.530.000,00

Firma Digital: YPv3eL9XYumbY3ATN04/oma0ZFIcY1j7xP1mGyGY9rFy58uevEcSb60/vNKl5m/Y
4kLdce31dswaPg0xhoqfQfjAtly03B7o1ygVUlpnBfHclVYDqZy4YalF7ExuIEc2
NECz2L9T9NWZ2gojpqEVkbVaZoZ3GMF73puvahcL/E1Anh1l5FY1dE6FmJeIRP/1
52K3PPvhDXMvjZs5R/jRRDutPW3AoB70xzq+rkw0SrApfn7S5lfgJWWqZ1iTCZ0
zUKjtGR8JByggzxmN1pKPNJ0DA0O0vjUG+pHavcRA1TjrU2amkJzUIVhiTHfy0DN
Hyx3naH26uyIDudpNyndfg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta..

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901562045
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FUNDACION BCC
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	MZ 15 CA 10 BRR LOS COCOS	TELÉFONO:	3216507
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de otras asociaciones n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	6036856810			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES septiembre AÑO 2028			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES octubre AÑO 2028
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/09/18			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	665495414

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 102.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 102.800	$ 0	$ 102.800
SUBTOTALES:										$ 102.800	$ 0	$ 102.800

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 80.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 80.300	$ 0	$ 0	$ 80.300
SUBTOTALES:													$ 80.300	$ 0	$ 0	$ 80.300

Planilla Pagar

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 3.400	$ 3.400	$ 0	$ 0	$ 3.400
SUBTOTALES:									$ 3.400	$ 0	$ 0	$ 3.400

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF15	CCF15-COMFACESAR	1	$ 25.700	$ 0	$ 25.700
SUBTOTALES:			$ 25.700	$ 0	$ 25.700

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	1	$ 19.300	$ 0	$ 19.300
PASENA	PASENA - SENA	1	$ 12.900	$ 0	$ 12.900
SUBTOTALES:			$ 32.200	$ 0	$ 32.200

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Valledupar – Cesar 23 de septiembre de 2026

Señora
FLOR MARIA PALMEZANO SARMIENTO
Jefe de Oficina de Gestión Social

Ref. PLAN DE MANEJO DEL PAGO ANTICIPADO CONVENIO-ESAL-014-2026.

Objeto: *AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL APOYO LOGISTICO EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y ARTISTICAS DIRIGIDA A LA POBLACION ADULTO MAYOR DE LOS DIFERENTES CENTROS DE VIDA DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR.*

El presente Plan de Manejo del Pago Anticipado corresponde al Convenio-ESAL-014-2026, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y ARTÍSTICAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DE LOS DIFERENTES CENTROS DE VIDA DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR."

El pago anticipado tiene como finalidad proporcionar a la entidad ejecutora la disponibilidad inicial de recursos necesaria para atender de manera oportuna los compromisos y actividades relacionadas con la ejecución del convenio, garantizando la adquisición, contratación y disposición de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades programadas.

Los recursos recibidos en calidad de pago anticipado serán destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio y deberán ser administrados de manera organizada, eficiente, transparente y conforme a las actividades, cantidades y necesidades contempladas en los documentos que hacen parte integral del convenio.

En este sentido, los recursos podrán ser utilizados para atender los gastos asociados al apoyo logístico, organización, preparación y ejecución de las actividades culturales, recreativas y artísticas, incluyendo los bienes, servicios, elementos, suministros, personal de apoyo, transporte, alimentación, ambientación y demás requerimientos logísticos que resulten necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas dirigidas a los adultos mayores de los diferentes Centros

de Vida del municipio de Astrea, Cesar, siempre que correspondan al objeto y obligaciones pactadas.

La ejecución de los recursos deberá guardar relación directa con las actividades previstas, permitiendo realizar un adecuado seguimiento financiero y administrativo. Para tal efecto, se conservarán los respectivos soportes que acrediten la destinación de los recursos, tales como facturas, cuentas de cobro, comprobantes de pago, contratos, órdenes de compra, recibos y demás documentos que permitan verificar su correcta utilización.

El manejo del pago anticipado estará sujeto a los principios de transparencia, eficiencia, responsabilidad y destinación específica, procurando que los recursos sean utilizados exclusivamente para el desarrollo de las actividades objeto del convenio y contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en beneficio de la población adulto mayor del municipio.

Finalmente, la entidad ejecutora deberá presentar los informes y soportes correspondientes que permitan al supervisor efectuar el seguimiento a la ejecución física, administrativa y financiera de los recursos entregados, verificando su adecuada inversión y su correspondencia con las actividades efectivamente desarrolladas en el marco del Convenio-ESAL-014-2026.

ITEM	DESCRICION		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Recreacionista (1 para los 3 eventos)	(profesional y sumnistro de material de apoyo)	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
2	hidratacion	botellas de agua 300 ml	600	$ 1.100,00	$ 660.000,00
3	merienda especial	jugo natural empacado mas solido acompañante (sanduiw de pollo con queso y verduras)	575	$ 13.500,00	$ 7.762.500,00
4	hidratación	botellas de agua 300 ml	98	$ 1.100,00	$ 107.800,00
5	alquiler de vestuarios bailes folcroricos	vestuarios para damas	20	$ 170.000,00	$ 3.400.000,00

6		vestuarios para caballeros	20	$	140.000,00	$	2.800.000,00
7	refrigerio	jugo empacado mas galleta integral	600	$	8.000,00	$	4.800.000,00
8	AMBIENTACION DE ESCENARIOS (decoracion en bombas y carteleras, sillas, mesas, montaje y desmonte)	centro de vida Astrea, Arjona y la Ye	1	$	1.400.000,00	$	1.400.000,00
9	ANIMACION Y ENTRETENIMIENTO	centro de vida Astrea, Arjona y la Ye	1	$	1.800.000,00	$	1.800.000,00
TOTAL A COBRAR						**$**	**24.530.000,00**

El valor total del pago anticipado correspondiente al 50% del valor total del Convenio es de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS PESOS ($24.530.000) M/CTE.**

Atentamente,

EDULVIS IRENE PEREZ LIÑAN
C.C. 1.065.590.425 De Valledupar – Cesar
Representante Legal FUNDACION BCC

Alcaldía Municipal de **Astrea**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT: 892.301.541-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS
No. RP-2026-000862

Fecha: 17-sept-2026
Vigencia: 2026
Estado: Registrado

Se emite el Registro Presupuestal de Compromisos con el siguiente detalle:

Información general

Tercero		Tipo de presupuesto
NIT: 901562045-0 - FUNDACIÓN SOCIAL BCC		PRESUPUESTO ORDINARIO
Número y fecha del CDP	**Documento**	**Fecha documento**
CDP-2026-000894 del 14/09/2026	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL-014-2026 DEL 17/09/2026	17/09/2026
Valor inicial	**Valor operaciones**	**Valor actual**
$49.060.000,00		$49.060.000,00

Ordenador del gasto
ALFREDO BARRIOS ORTEGA

Objeto
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL APOYO LOGISTICO EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y ARTISTICAS DIRIGIDA A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DE LOS DIFERENTES CENTROS DE VIDA DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR.

Información exclusiva para recursos de inversión

Proyecto
BPIN: 2026200320003 - APOYO A LA GESTIÓN PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR

Sector	Programa
41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar

Posición presupuestal

Rubro:	2.3.2.02.02.009.24 – Contratación del servicio - adulto mayor
Fuente:	1.3.3.11.02 – R.B. Excedentes financieros – CSF
Destinación	LEY R.B ICLD del 31/12/2025
Producto MGA:	4104008 – Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
CPC:	N/A
Valor actual:	$49.060.000,00

Fecha	Tipo	Valor operación
17/09/2026	Inicial	$49.060.000,00

Programación de pagos estimada

Mes	Valor
Septiembre	$49.060.000,00
Total programado	$49.060.000,00

JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
Secretario(a) de Hacienda

Creado por: GLORIA DIFILIPPO
Última modificación: GLORIA DIFILIPPO

Alcaldía Municipal de **Astrea**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT: 892.301.541-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. CDP-2026-000894

Fecha: 14-sept-2026
Vigencia: 2026
Estado: Confirmado

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación conforme al siguiente detalle:

Información general

Solicitante	Dependencia	Tipo de presupuesto
FLOR MARIA PALMEZANO SARMIENTO	Oficina de Gestión Social	PRESUPUESTO ORDINARIO

Valor inicial	Valor operaciones	Valor actual
$49.060.000,00		$49.060.000,00

Objeto

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL APOYO LOGISTICO EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y ARTISTICAS DIRIGIDA A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DE LOS DIFERENTES CENTROS DE VIDA DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR.

Información exclusiva para recursos de Inversión

Proyecto

BPIN: 2026200320003 - APOYO A LA GESTIÓN PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR

Sector	Programa
41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar

Posición presupuestal

Rubro:	2.3.2.02.02.009.24 – Contratación del servicio - adulto mayor
Fuente:	1.3.3.11.02 – R.B. Excedentes financieros – CSF
Destinación	LEY R.B ICLD del 31/12/2025
Producto MGA:	4104008 – Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
CPC:	N/A
Valor actual:	$49.060.000,00

Fecha	Tipo	Valor operación
14/09/2026	Inicial	$49.060.000,00

JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
Secretario(a) de Hacienda

Creado por: GLORIA DIFILIPPO
Última modificación: GLORIA DIFILIPPO

ACTA DE INICIO	
ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.9961518 CONVENIO COMPETITIVO CONVENIO-ESAL-014-2026	
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y ARTÍSTICAS DIRIGIDA A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DE LOS DIFERENTES CENTROS DE VIDA DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR.**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ASTREA CESAR
NIT	892301541-1
REPRESENTANTE LEGAL	ALFREDO BARRIOS ORTEGA
IDENTIFICACIÓN	91.243.788 DE BUCARAMANGA – SANTANDER
CONTRATISTA	FUNDACIÓN SOCIAL BCC
NIT	901562045-0
REPRESENTANTE LEGAL	EDULVIS IRINA PEREZ LIÑAN
IDENTIFICACIÓN	C.C No. 1.065.590.425
VALOR TOTAL	SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($63.778.000) MCTE.
APORTE DEL MUNICIPIO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA MIL PESOS ($49.060.000) MCTE.
APORTE DE LA ESAL	CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($14.718.000) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) DÍAS
FECHA DE INICIO	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	03 DE OCTUBRE DE 2026
SUPERVISOR	FLOR MARIA PALMEZANO SARMIENTO

En el Municipio de Astrea, a los **VEINTITRES (23) DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026**, se reunieron **FLOR MARIA PALMEZANO SARMIENTO**, Jefe de Oficina de Gestión Social, en calidad de Supervisora, debidamente autorizado por **ALFREDO BARRIOS ORTEGA**, Alcalde Municipal y **EDULVIS IRINA PEREZ LIÑAN** en condición de Representante Legal de **FUNDACIÓN SOCIAL BCC** con el propósito de suscribir la presente acta, para dar inicio a los trabajos asociados a la ejecución del presente Convenio, dando constancia de los siguientes hechos:

1. Que se da inicio real del Convenio a los **VEINTITRES (23) DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026.**

2. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y/o parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

3. Que el Contratista se compromete a cumplir con todas las cláusulas del Convenio, especificaciones técnicas y recomendaciones que de la Oficina de Gestión Social.

Para mayor constancia se firma la presente Acta, en ASTREA - CESAR, a los **VEINTITRES (23) DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026**, por los que en ella intervienen:

FLOR MARIA PALMEZANO SARMIENTO
Jefe de Oficina de Gestión Social
Supervisora

EDULVIS IRINA PEREZ LIÑAN
Representante Legal FUNDACIÓN SOCIAL BCC
Contratista

Proyectó:	FLOR MARIA PALMEZANO SARMIENTO Cargo: Jefe de Oficina de Gestión Social,	
Revisó:	FLOR MARIA PALMEZANO SARMIENTO Cargo: Jefe de Oficina de Gestión Social,	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

CLAUSULADO PROCESO COMPETITIVO ELECTRONICO ESAL -014-2026.	
ENTIDAD	**MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR**
FECHA	17 DE SEPTIEMBRE DE 2026
COOPERANTE:	FUNDACIÓN SOCIAL BCC
NIT:	901562045-0
REPRESENTANTE LEGAL:	EDULVIS IRINA PÉREZ LIÑAN
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.065.590.425
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y ARTÍSTICAS DIRIGIDA A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DE LOS DIFERENTES CENTROS DE VIDA DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR.
NIT:	892301541-1.
REPRESENTANTE LEGAL:	ALFREDO BARRIOS ORTEGA.
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 91.243.788
TERMINO DEL CONTRATO:	DIEZ (10) DÍAS

Entre los suscritos: **ALFREDO BARRIOS ORTEGA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 91.243.788 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR,** con **NIT. 892.301.541-1**, en su calidad de ALCALDE, cargo para el que fue elegido popularmente y tomó posesión el 30 de diciembre de 2023, con efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2024, en uso sus facultades y funciones contenidas en el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra parte **FUNDACIÓN SOCIAL BCC** registrada con el NIT. No. 901562045-0, Representada legalmente por **EDULVIS IRENE PEREZ LIÑAN**, Identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.590.425, entidad sin ánimo de lucro y quien, para los efectos del presente convenio, se denominará la **ESAL**, se ha suscrito un convenio de Asociación que se regirá por las siguientes clausulas, previas estas consideraciones: **1.** Que Artículo 315 de la Carta Política dispone que sean atribuciones del alcalde: Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo; dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. **2.** Que el Municipio de Astrea, Cesar, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias que le han sido atribuidas constitucional y legalmente, tiene el deber de promover el bienestar general, fortalecer la participación comunitaria y fomentar el acceso de la población a las diferentes manifestaciones culturales, artísticas y tradicionales que hacen parte de la identidad de sus comunidades.**3.** Que La población adulta mayor requiere espacios que permitan fortalecer su bienestar integral, participación comunitaria, integración social, aprovechamiento del tiempo libre y reconocimiento de sus capacidades, conocimientos, experiencias y aportes al desarrollo de la comunidad.**4.** Que en este contexto, la Administración Municipal considera necesario fortalecer y desarrollar actividades recreativas, artísticas, culturales, lúdicas y de integración dirigidas a las personas adultas mayores, mediante acciones que permitan promover el envejecimiento activo, la participación social y el fortalecimiento de vínculos comunitarios. **5.** Que la Ley 1251 de 2008 "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores", en su artículo 1 dispone como objetivo: "proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez.".**6**. Que la Ley 1276 de 2009, la cual tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II del Sisben, a través de los centros de vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar la calidad de vida**.7.** Que la Atención Integral al Adulto Mayor consiste en el conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo**.8.** Que El convenio permitirá articular recursos, capacidades institucionales, experiencia, talento humano y medios logísticos para desarrollar un programa integral de actividades recreativas, artísticas y culturales dirigido a la población adulta mayor del municipio. **9.** Que, La entidad estatal ha identificado la existencia de entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan actividades relacionadas con la atención, promoción, integración, bienestar, recreación, cultura y participación de población adulta mayor y que cuentan con capacidad institucional para contribuir al cumplimiento de los objetivos propuestos.**10** Con las anteriores consideraciones y lo estipulado en el estudio previo, el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y ARTÍSTICAS DIRIGIDA A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DE LOS DIFERENTES CENTROS DE VIDA DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR.

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente Convenio es la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($63.778.000) MCTE.,** suma que se discrimina de la siguiente manera: **El MUNICIPIO** realizará un aporte en dinero correspondiente a la suma de

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA MIL PESOS ($49.060.000) MCTE. LA ESAL realizará un aporte del 30% en Bienes y servicios por valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($14.718.000) MCTE.**

TERCERA: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO Girará el valor de sus aportes, mediante un pago anticipado correspondiente al **50%,** es decir, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS ($24.530.000) MCTE.** correspondientes al 50% del valor del presupuesto oficial y el **50%** restante por pagos parciales previa presentación de cobros, presentación de informes de actividades previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades realizadas, por parte del supervisor del convenio y acreditación del pago de seguridad social.

CUARTA: INDEMNIDAD: Para todos los efectos legales La **ESAL**, mantendrá indemne al **MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR** frente a daños que se llegaren a presentar dentro de la ejecución del presente convenio.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: a) Exigir a la ESAL el cumplimiento de todas las actividades pactadas. **b)** Supervisar a través de la oficina de gestión social del Municipio, el cumplimiento de los compromisos asumidos por la ESAL. **c)** Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio. **d)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el cooperante constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el convenio. **e)** Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales. **f)** Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidades pactadas para el financiamiento del convenio. **g)** Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. **OBLIGACIONES DE LA ESAL: a)** Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio. **a)** Ejecutar en virtud del siguiente convenio las siguientes estrategias y lineamientos en los siguientes programas en las fechas establecidos en el estudio previo. **b)** Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta. **c)** Entregar informe final de ejecución y cumplimiento de su objetivo **d)** Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio. **e)** Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera. f) Presentar evidencias fotográficas de las actividades desarrolladas. **g)** Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. **h)** Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo. **i)**Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio **j)** Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **k)** Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra 2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

SEXTA: CESIÓN: LA ESAL no podrá ceder los derechos 'y obligaciones emanados del presente convenio sin el consentimiento previo y expreso del Municipio, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

SÉPTIMA: DURACIÓN: El término de duración del presente convenio será de **DIEZ (10) DÍAS,** contados a partir del perfeccionamiento del presente convenio y suscripción del acta de inicio, el cual podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes.

OCTAVA. TERMINACIÓN: El presente convenio se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causas: **a)** por vencimiento del plazo pactado, **b)** En cualquier momento cuando las partes de común acuerdo así lo decidan, **c)** por decisión de cualquiera de las partes.

NOVENA. SUPERVISIÓN: Con el fin de llevar el control y seguimiento en el desarrollo del presente convenio, se designará por parte del Municipio, como supervisora la jefa de la oficina de gestión social.

DECIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente convenio se imputará el presupuesto de gastos de la vigencia del año 2025 de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2026-000894 del 14 de septiembre de 2026,** expedido por la secretaría de hacienda municipal.

DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal de la **ESAL** afirma bajo juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley**.**

DÉCIMO SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento total o culpable y definitivo por parte de la **ESAL**, de las obligaciones previstas en el contrato, este deberá pagar al Municipio a título de pena pecuniaria la suma equivalente al 10% del valor del contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el Por el incumplimiento.

DÉCIMO TERCERA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio del presente convenio será el municipio de **ASTREA – CESAR**.

DÉCIMO CUARTO: GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que asume el cooperante por el presente contrato, constituirá garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos. **1. DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie. **2. CUMPLIMIENTO**: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del calor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duraron del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

DECIMO QUINTO: – ACEPTACIÓN DE CONDICIONES–: El representante legal de la **ESAL** manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por errónea interpretación de este y acepta los requisitos solicitados por el municipio de Astrea, Así mismo, manifiesta que, de adjudicársele el apoyo económico, se compromete a cumplir con el objeto de este convenio, a otorgar las garantías requeridas y suscribirlas dentro de los términos señalados.

DECIMO SEXTO: DECLARACIÓN JURAMENTADA: el representante legal de la asociación declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del código penal colombiano.

DÉCIMO SÉPTIMO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se perfecciona con la suscripción electrónica del mismo entre las partes en el SECOP II y para su ejecución se requiere el registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes, sin ser obligatorio las firmas. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contra ctual.pdf*

ALFREDO BARRIOS ORTEGA
Alcalde Municipal

EDULVIS IRINA PÉREZ LIÑAN
R/te. Legal FUNDACIÓN SOCIAL BCC

Proyecto: Sandra Passo G. Abogada Contratista. Revisó **y APROBÓ:** Zaira Lara C. Asesora Jurídica Grado 01.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

RESOLUCIÓN No. 2026091708
(septiembre 17 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COMPETITIVO ELECTRÓNICO ESAL NO. 014-2026"

EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA- DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN uso de las facultades legales, ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, ley 489 de 1998, ley 1552 de 2012 y demás normas aplicables y,

CONSIDERANDO:

- Que el municipio de Astrea Cesar, el día 16 de septiembre del 2026 suscribió el **CONVENIO COMPETITIVO ELECTRÓNICO ESAL 014-2026** cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL APOYO LOGISTICO EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y ARTISTICAS DIRIGIDA A LA POBLACION ADULTO MAYOR DE LOS DIFERENTES CENTROS DE VIDA DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR.**
- Que el contratista aportó las pólizas de seguro de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales, decreto 1082 de 2015, de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** correspondiente al número **320-47-994000039041,** ampara el cumplimiento del contrato de la siguiente manera:

AMPARO	FECHA INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17-09-2026	27-02-2027	$6.377.800
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	17-09-2026	27-09-2029	$3.188.900
PAGO ANTICIPADO	17-09-2026	27-02-2027	$24.530.000

- Que la garantía, cobertura y vigencia de la póliza se adecua a la exigida en el proceso, **CONVENIO COMPETITIVO ELECTRÓNICO ESAL 013-2026** con la **FUNDACION SOCIAL BCC,** identificado con NIT. No. 901.562.045-0.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar y aprobar las pólizas de seguro de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales cumplimiento entidad estatal, decreto 1082 de 2015, de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** correspondiente al número **320-47-994000039041** ampara el cumplimiento del convenio aportadas por **la FUNDACION SOCIAL BCC,** identificado con NIT. No. 901.562.045-0, la cual cuentan con lo solicitado en el proceso **CONVENIO COMPETITIVO ELECTRÓNICO ESAL 014-2026.**

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** identificada con NIT.860.524.654-6, queda vinculada según disposiciones estipuladas en la póliza mencionada anteriormente y en este acto.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Realizada la verificación de la póliza, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026).

ZAIRA MILENA LARA CALDERÓN
Asesora Jurídica Grado 01.
Astrea Cesar.

Proyectó:	SANDRA PASSO GUTIERREZ. **Cargo:** ABOGADA CONTRATISTA	
Revisó:	ZAIRA MILENA LARA CALDERON. **Cargo:** Asesora Jurídica Grado 01	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

17 Sept

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT 830.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3202913087

PÓLIZA No:320 - 47 - 994000039041 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: BARRANQUILLA | COD. AGENCIA: 320 | RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION | TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DÍA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	17	9	2026
FECHA DE IMPRESIÓN	17	9	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: FUNDACION SOCIAL BCC | IDENTIFICACIÓN: NIT 901.562.045-0

DIRECCIÓN: MZ 16 CASA 10 BRR LOS COCOS | CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR | TELÉFONO: FUNDACIONSOCIALBC2026@GMAIL.COM

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE ASTREA | IDENTIFICACIÓN: NIT 892.301.541-1

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ASTREA | IDENTIFICACIÓN: NIT 892.301.541-1

AMPAROS

Giro de Negocio: CONVENIO DE ASOCIACION

Descripción Amparos Contrato	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada
CUMPLIMIENTO	17/09/2026	27/01/2027	6,377,800
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	17/09/2026	27/09/2029	3,188,900
PAGO ANTICIPADO	17/09/2026	27/01/2027	24,530,000

BENEFICIARIOS
NIT 892301541 - MUNICIPIO DE ASTREA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE ASOCIACION

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. ESAL -014-202 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y ARTÍSTICAS DIRIGIDA A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DE LOS DIFERENTES CENTROS DE VIDA DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA	TOTAL A PAGAR:
$*** 34,096,700.00	$*** 166,723.36	$*** 11,000.00	$*** 33,767.44	$*** 211,491.00

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
MAC ASESORIAS EN SEGUROS LTDA	10502	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, le invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7708156000019(8020)000000000007000320291300?

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 5 y 12 Bogotá

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda • Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá • Teléfonos: (601) 781 0160
Fax: (601) 468 7174 • Celular: 312 342 6228 • Correo electrónico: defensoria@solidaria.com.co
Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES. 2508 DIC/03 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

IMPRESIÓN POR COMPUTADOR PARA USO EXCLUSIVO DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: BARRANQUILLA COD. AGENCIA: 320 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000039041 ANEXO: 0

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: FUNDACION SOCIAL BCC IDENTIFICACIÓN: NIT 901.562.045-0

ASEGURADO: MUNICIPIO DE ASTREA IDENTIFICACIÓN: NIT 892.301.541-1

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ASTREA IDENTIFICACIÓN: NIT 892.301.541-1

TEXTO ITEM 1

CLIENTE